



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2013.

“ACUERDO: PUNTO ÚNICO.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA PROPOSICIÓN MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “TRABAJOS DE INFRAESTRUCTURA NECESARIOS PARA LOS CONCIERTOS A CELEBRAR EN LA CARPA DE “LA PERALEDA” CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CORPUS 2013”.

En sesión ordinaria celebrada por este órgano el pasado día 16 de mayo en curso se dispuso -a la vista del informe de valoración de las proposiciones formuladas emitido por la Unidad Gestora del expediente- que por parte de esta última se lleve a cabo la oportuna negociación con la U.T.E. “PINOCCHIO CONCERTS, S.L.” en lo referido al aspecto económico de conformidad con la cláusula VII del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Una vez llevada a cabo la negociación del aspecto económico de adjudicación, resulta que la U.T.E. “PINOCCHIO CONCERTS, S.L.” oferta nuevo precio en la cantidad de 23.900 euros, I.V.A. incluido.

Visto lo anterior, la JUNTA DE CONTRATACIÓN ACUERDA:

- **Clasificar** a los licitadores presentados como sigue a continuación:
 - 1) U.T.E. “PINOCCHIO CONCERTS, S.L.”.
 - 2) “QUALITY SOUND, S.L.”.
 - 3) “PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L.”
- **Requerir** a la U.T.E. “PINOCCHIO CONCERTS, S.L.” para que en un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES aporte la siguiente documentación:
 - a) Justificante de constitución del importe de 987,60 euros en concepto de garantía definitiva.
 - b) Certificados de estar al corriente de pago en obligaciones tributarias, de seguridad social y de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Toledo **referidos a cada una de las empresas que componen la U.T.E.**
 - c) Certificado de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Toledo referido a la U.T.E. “PINOCCHIO CONCERTS, S.L.”.

**CERTIFICO Y PASE AL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, CON LA SALVEDAD DEL ART. 206 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES,
LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN,**

Fdo. Julia Gómez Díaz.-